REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP15567

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los Decretos Supremos N°145 y N°146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar seis (6) estación base.

Características técnicas de las estaciones base							
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)		
1.895 - 1.910 1.975 - 1.990	Dec. 145/1997	GSM	200KG7WWW	Antena Direccional,	20		
1.850 - 1.865 1.930 - 1.945	.850 – 1.865 .930 – 1.945 Dec. 146/1997		5M00G7WWC	ganancia máxima 22 dBi	20		

	Ubicación es	taciones base								
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						-
				Latitud S.			Longitud O.			Etapa
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Simón Bolívar - Brown Norte	Brown Norte 518	Ñuñoa	13	33	27	2,2	70	35	31,2	1
Planta Aguas El Peñón Puente Alto	Avenida México 3196	Puente Alto	13	33	34	48,7	70	33	50,2	2
Barrio México- Cerrillos	Pasaje La Ventura 575	Cerrillos	13	33	30	23,7	70	44	11	3
Lagos de Chile El Bosque	Lo Espejo 0450	El Bosque	13	33	32	37,1	70	40	37	4
Álvaro Casanova- Las Palmas Peñalolén	Avenida José Arrieta 9960	Peñalolén	13	33	27	58,6	70	31	31,7	5
Barrio Manso De Velasco - Silva Chávez 1065		Melipilla	13	33	41	35,1	71	12	59,1	6

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación					
1 a 3	1 [mes] 22 [meses]		23 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación el					
4 a 6	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	concesión solicitada.					

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1 4 1 0 - 0 6 1 2 - 3 3 1 2

\$72.176